RESOLUCIÓN N° 245 DE 2025
(18 DE JULIO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL CONCURSO DE MERITOS No. CM 003 DE 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

a) Que el **MUNICIPIO DE ALBÁN – CUNDINAMARCA,** a través de la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar estudios previos, en este caso tendientes a "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024".

b) Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de: **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 90.908.829 COP),** incluido impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

c) Que para la presente contratación la Tesorería Municipal expidió la Certificación de Disponibilidad N° CDP2025000110 expedido el 05 de febrero de 2025, que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

d) Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

e) Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a ejecutar, la cuantía prevista para las mismas conforme al análisis efectuado por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos, se determina que corresponde adelantar el proceso de ***CONCURSO DE MERITOS,*** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a y el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015.

f) Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

g) Que el MUNICIPIO DE ALBÁN, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

h) Que el día 9 de julio de 2025 fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) el Proyecto de Pliego de Condiciones, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos tal y como lo dispone la norma desde el día 09 de julio de 2025 hasta el 16 de julio de 2025.

i) Que en el término propuesto se presentaron observaciones con relación al Proyecto de Pliego de Condiciones. Las cuales se respondieron a través de formulario de preguntas y respuestas publicado el día 18 de julio de 2025 a la plataforma secop II.

j) Que igualmente, en el término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron solicitudes o manifestación de interés para limitar la convocatoria a mipymes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015. El cual se limitó a **MIPYMES A NIVEL CUNDINAMARCA INCLUYENDO BOGOTÁ,** acta publicada el día 18 de julio de 2025.

k) Que se hace necesario adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA**

CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024

l) Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto N°1082 de 2015, y demás normas concordantes, la apertura de un proceso de selección debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado, previa estructuración de los Estudios Previos y demás documentos.

m) Que el numeral 7 del artículo 24 de Ley 80 de 1993 establece "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*".

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS N° MC –** 003 DE 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024"**, bajo el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto N°1082 de 2015 y demás normas concordantes, surtiendo todos los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo dicho proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante de los Pliegos de Condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 de julio de 2025	SECOP II

Publicación estudios y documentos previos	9 de julio de 2025	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	9 de julio de 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de julio de 2025	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16 de julio de 2025	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de julio de 2025	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	17 de julio de 2025	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	18 de julio de 2025	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	18 de julio de 2025	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	18 de julio de 2025	SECOP II SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	25 de julio de 2025	SECOP II

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de julio de 2025	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	28 de julio de 2025	
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	29 de julio de 2025	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	30 de julio de 2025	SECOP II
		SECOP II
Evaluación de las ofertas	04 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	04 de agosto de 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** 04 de agosto de 2025 **Hasta:** 07 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	11 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	11 de agosto de 2025	SECOP II
Firma del contrato	12 de agosto de 2025	SECOP II
Entrega de Garantías	13 de agosto de 2025	SECOP II

Aprobación de Garantías	14 de agosto de 2025	SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas, quienes podrán participar en este Proceso de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso se limita a **MIPYMES A NIVEL CUNDINAMARCA INCLUYENDO BOGOTÁ.**

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Albán - Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2.025).

Original firmado
GERMÁN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde

Proyectó: Xiovana Dayana Parra Flórez – Apoyo Contratación
Revisó: Yesid López Daza – Asesor Contratación